



**Traslado de cadáver
(de un cementerio a otro cementerio)**

Descripción:

Dirigido a personas que solicitan traslado de cadáver desde un cementerio a otro.

Se realiza en :

Dirección : Avda. Mcal. López y Capitán Bueno N° 5556

Página Web : www.asuncion.gov.py

Días de atención : Lunes a Sábados

Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloques A y C –Planta Baja) - Tel.: (021) 6273203 y (021) 6273312

Dpto. de Necrópolis (Bloque A – 3er. Piso) - Tel.: (021) 600505 y (021) 6273432

Inicio de trámite : Dpto. de Mesa Central de Entradas – Bloque A - Planta Baja

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formularios: (Se podrán obtener en el Dpto. de Atención al Ciudadano o en la Página Web)

1- Declaración Jurada (Cementerio)

Otros documentos:

1. Cuando el Usufructuario realiza la solicitud de traslado

Personas físicas

1.1 Cédula de Identidad Civil (C.I.C.) del Usufructuario firmante de la Declaración Jurada (Cementerio)(*) o (**)

1.2 Permiso otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección de Información Estratégica en Salud (Brasil c/Pettirossi) (original)

1.3 Certificado de defunción del inhumado sujeto a traslado (original) o (**)

1.4 Factura al día del pago de Tasas por limpieza de los 2 (dos) lotes de cementerio, siempre y cuando ambos pertenezcan a cementerios de la Municipalidad de Asunción, conforme a la Ordenanza N° 6845/68 (*) o (**)

1.5 Factura al día del pago del Canon por usufructo de terreno de cementerio (*) o (**)

1.6 Informe del Administrador del Cementerio, donde conste el estado y condición del féretro (original)

1.1 Autorización del Municipio receptor del cadáver (original)

1.2 Si el traslado es desde o hacia el exterior del país, todos los documentos deben ser legalizados por el Consulado que corresponda.

Personas jurídicas

1.3 C.I.C. del Representante Legal, firmante de la Declaración Jurada (Cementerio)(*) o (**)

1.4 Acta de Asamblea vigente (**)

1.5 Permiso otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección de Información Estratégica en Salud (Brasil c/Pettirossi) (original)

1.6 Certificado de defunción del inhumado sujeto a traslado (original) o (**)

1.7 Factura al día del pago de Tasas por limpieza de los 2 (dos) lotes de cementerio, siempre y cuando ambos pertenezcan a cementerios de la Municipalidad de Asunción, conforme a la Ordenanza N° 6845/68 (*) o (**)

1.7 Factura al día del pago del Canon por usufructo de terreno de cementerio (*) o (**)

1.8 Informe del Administrador del Cementerio de origen , donde conste el estado y condición del féretro (original)

1.9 Autorización del Municipio donde ingresará el cadáver (original)

1.10 Si el traslado es desde o hacia el exterior del país, todos los documentos deben ser legalizados por el Consulado que corresponda.

2. Cuando un pariente realiza la solicitud de traslado

2.1 C.I.C. del Solicitante, firmante de la Declaración Jurada (Cementerio)(*) o (**)

2.2 El Solicitante del traslado debe justificar parentesco consanguíneo o político con el inhumado y presentar algún documento: (**)

- Certificado de nacimiento

- Libreta de familia

- Certificado de matrimonio

2.3 Permiso otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección de Información Estratégica en Salud (Brasil c/Pettirossi) (original)

2.4 Factura al día del pago de Tasas por limpieza de los 2 (dos) lotes de cementerio, siempre y cuando ambos pertenezcan a cementerios de la Municipalidad de Asunción, conforme a la Ordenanza N° 6845/68 (*) o (**)

2.5 Factura al día del pago del Canon por usufructo de terreno de cementerio (*) o (**)

2.6 Informe del Administrador del Cementerio de origen, donde conste el estado y condición del féretro (original)

2.7 Autorización del cementerio donde ingresará el cadáver (original)

2.8 Si el traslado es desde o hacia el exterior del país, todos los documentos deben ser legalizados por el Consulado que corresponda.

3. Cuando el Usufructuario está fallecido

3.1 C.I.C. del Solicitante, firmante de la Declaración Jurada (Cementerio)(*) o (**)

3.2 El Solicitante del traslado debe justificar parentesco consanguíneo o político con el inhumado y presentar algún documento: (**)

- Certificado de nacimiento

- Libreta de familia

- Certificado de matrimonio

3.3 Permiso otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección de Información Estratégica en Salud (Brasil c/Pettirossi) (original)

3.4 Certificado de defunción del Usufructuario (original) o (**)

3.5 Factura al día del pago de Tasas por limpieza de los dos lotes de cementerio, siempre y cuando ambos pertenezcan a cementerios de la Municipalidad de Asunción, conforme a la Ordenanza N° 6845/68 (*) o (**)

3.6 Factura al día del pago del Canon por usufructo de terreno de cementerio (*) o (**)

3.7 Informe del Administrador del Cementerio de origen, donde conste el estado y condición del féretro (original)

3.8 Autorización del Municipio donde ingresará el cadáver (original)

3.9 Si el traslado es desde o hacia el exterior del país, todos los documentos deben ser legalizados por el Consulado que corresponda.

3.10 Autorización escrita y firmada del Usufructuario del lote donde se hará el traslado (original)

4. Gestor o tercero autorizado para tramitar (Se completa el formulario Declaración Jurada-Cementerio, Punto 6)

4.1 C.I.C. del gestor o autorizado a tramitar (*) o (**)

4.2 Carnet del gestor, si tiene (**)

Legislación aplicable:

- Ley N° 881/81 – Régimen Tributario de Asunción
- Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal
- Ordenanza General de Tributos Municipales vigente
- Ordenanza N° 6845/68 – Regula el traslado de cadáveres humanos

Costo del trámite

El costo del trámite será liquidado y cobrado según legislación vigente

Papel sellado y estampillas será liquidado y cobrado según legislación vigente